



ACUERDO No. —

0 1 2

FECHA: 13 JUL 2011

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA CORREGIR EL NUMERO DE CEDULA DE CIUDADANÍA EN LOS REGISTROS ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR DE LA SEÑORA JENIFFER MARQUEZ PEREZ”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

En uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 59 de la Constitución Política, la Ley 30 de 1992, los literales a y e del Artículo 29, del Estatuto General y el Acuerdo No 009 Reglamento Estudiantil.

CONSIDERANDO:

Que **JENIFFER MARQUEZ PEREZ**, solicita a la Registraduría Nacional del Estado Civil cambiar en la cédula de ciudadanía No. 49.560.581, los tres (3) números del centro que por error en el sistema de la Registraduría fueron cambiados, trámite que realizó según Escritura Pública No. 03 (Tres) del 10 de enero de 2008, en Curumaní Municipio del Departamento del Cesar ante el Notario Único de ese circuito. La Registraduría Municipal del Estado Civil de Curumaní (Cesar) al momento de realizar el cambio de en la cédula de ciudadanía comete un error en el sistema en el momento de hacer del trámite, y le asigna la cédula de ciudadanía identificada con el No. 49.560.561 que no es el correcto, y es, con el que aparece en los registros académicos de la Universidad Popular del Cesar en el programa de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud.

Que el 18 de marzo de 2011 el Registrador Municipal del Estado Civil de Curumaní – Cesar Certifica a quien interese que la cédula de ciudadanía No. 49.608.581 corresponde a la señora **JENIFFER MARQUEZ PEREZ**, y el No. 49.560.561 fue un error en el sistema en el momento de hacer del trámite.

Que como consecuencia de lo anterior, **JENIFFER MARQUEZ PEREZ**, hace la respectiva solicitud de corrección del error en el sistema en el momento de hacer del trámite, cometido por la Registraduría del Municipal del Estado Civil de Curumaní (Cesar), en la expedición del número de cédula de ciudadanía No. 49.560.561, la Registraduría Nacional del Estado Civil de Valledupar, corregir error, y el 7 de abril de 2011 expide la nueva cédula de ciudadanía identificada con el No. 49.608.581.

Que **JENIFFER MARQUEZ PEREZ**, identificada con cédula de ciudadanía 49.608.581 expedida en Valledupar (Cesar), mediante comunicación dirigida al Consejo Académico el 27 de abril del 2011, solicita al Consejo Académico autorizar corregir el número de la cédula de ciudadanía en los registros académicos de la universidad.

Que el Consejo Académico en sesión del 03 de mayo de 2011, analizó la solicitud de **JENIFFER MARQUEZ PEREZ** y autorizó corregir el número de la cédula de ciudadanía en los registros académicos de la universidad en el programa de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud.

El Consejo Académico considero que Cada vez que hay un error de transcripción o tipográfico o de carácter menor, que no fue culpa de la Universidad popular del Cesar (en buena fe), si la corrección no implica incluir nuevas situaciones, no tendrá costo, y tendrá el mismo efecto que el inicial.

Que por lo antes expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Secretario General cambiar el número de la cédula de ciudadanía en el diploma y el Acta de Grado expedido por la Universidad Popular del Cesar en el programa de Enfermería



ACUERDO No. = 0 1 2

FECHA: 13 JUL 2011

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA CORREGIR EL NUMERO DE CEDULA DE CIUDADANÍA EN LOS REGISTROS ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR DE LA SEÑORA JENIFFER MARQUEZ PEREZ”

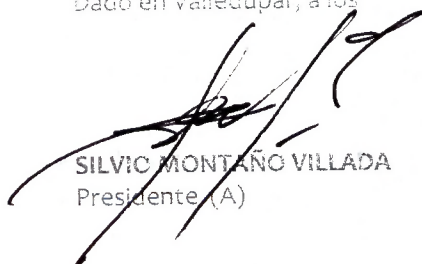
de la Facultad de Ciencias de la Salud., de JENIFFER MARQUEZ PEREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 49.608.581 expedida en Valledupar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar cambiar el número de la cédula de ciudadanía en los registros académicos que reposan en las Dependencias de Centro de Admisiones de Registro y Control Académico Facultad de Ciencias de la Salud, Oficina de Egresados y Registro Profesional en el programa de Enfermería de JENIFFER MARQUEZ PEREZ, identificada con cédula de ciudadanía No.49.608.581 expedida en Valledupar.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de su expedición. 13 JUL 2011

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar, a los


SILVIC MONTAÑO VILLADA
Presidente (A)


IVAN MORON CUÉLLO
Secretario